



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

84



“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

ACUERDO DE CONSEJO N° 015-2013-A-MDVA

Vista Alegre, 14 de Diciembre del 2013.

VISTO:

La Sesión de Concejo Extra Ordinaria N° 08, de fecha 14 de Diciembre del 2013.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y su reforma constitucional dada con ley 27680 de nuestra Constitución Política del Perú, señala que *“Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...”*

Que, las Municipalidades de conformidad al Art. 41 de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, expresa que: *“Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.*

En el mismo sentido el artículo 56° de la misma ley, establece que son bienes de las municipalidades: *“(5) Los legados o donaciones que se instituyan en su favor. Por su parte el artículo 9° en relación a las atribuciones del Concejo Municipal precisa que es el encargado de: (20) ACEPTAR donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.*

Que, la Empresa Minera y Exportaciones SAC, con motivo de celebrar las Fiestas Navideñas a tenido el noble gesto a través de su representante Ing. Juan Arias Robles, donar a favor de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre la suma de S/. 8, 000.00 (Ocho Mil y 00/100 Nuevos Soles) para sufragar los gastos que genere la celebración de la Navidad de los niños del Distrito de Vista Alegre.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el voto unánime de sus miembros.





Municipalidad Distrital de Vista Alegre

SS

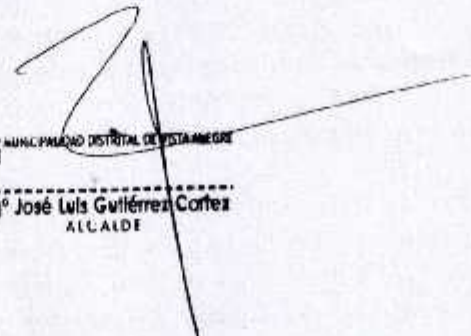


SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la DONACION de la Empresa Minera y Exportaciones SAC, a través de su representante Ing. Juan Arias Robles, por la suma de S/. 8. 000.00 (Ocho Mil y 00/100 Nuevos Soles) para sufragar los gastos que genere la celebración de la Navidad de los niños del Distrito de Vista Alegre.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER de conocimiento la presente a las Subgerencias y Jefes de las Unidades correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VISTA ALEGRE
Ing° José Luis Gutiérrez Cortez
ALCALDE